



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-006-2020-00359-01
Accionante	Wilson Quintero Restrepo.
Accionada	Banco Finandina S.A.
Asunto	Admite Impugnación –petición.
Auto de Sustanciación	709

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 16 de septiembre de 2020.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez